



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/14

Bitácora:
08/C9-0629/11/18

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
06 de Febrero de 2019

**EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 193 de fecha 19 de Diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Febrero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Diciembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS.	Bocoyna	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	230822.97	3098579.05
2	232620.53	3093543.06
3	236686.6	3094982.68
4	236593.08	3094182.94
5	235965.19	3089653.59
6	230255.67	3090911.31

[Handwritten signature]
C. ARCELI ADRIANA RIVERA
18-FEB-2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS.	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



[Handwritten initials]



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/14

Bitácora:
18/C9-0629/11/18

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
16 de Febrero de 2019

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS.	2767.45	2398.14	1752.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS.	1752.75 (mil setecientos cincuenta y dos punto setenta y cinco)	35615 (treinta y cinco mil seiscientos quince)

Nombre del predio: EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/02/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	131.59	69	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/19 - 31/12/19	Pinus muerto	131.59	154	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/19 - 31/12/19	Pinus sp.	131.59	2161	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/19 - 31/12/19	Quercus spp.	131.59	155	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	92.02	125	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	92.02	0	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	92.02	2145	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	92.02	526	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	74.71	57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	74.71	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	74.71	2151	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	74.71	417	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	125.2	39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	125.2	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	125.2	2056	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	125.2	87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	185.09	41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	185.09	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	185.09	2090	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	185.09	1085	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	146.33	24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	146.33	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	146.33	2140	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	146.33	153	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	74.71	33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	74.71	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	74.71	2102	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	74.71	26	Metros cúbicos v.t.a.



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/14

Bitácora:
08/C9-0629/11/18

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
06 de Febrero de 2019

8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	142.94	60	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	142.94	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	142.94	2052	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	142.94	31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	112.2	89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	112.2	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	112.2	2082	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	112.2	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	106.44	49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	106.44	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	106.44	2162	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	106.44	22	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	71.08	44	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	71.08	0	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	71.08	2128	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	71.08	69	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	80.26	191	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	80.26	0	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	80.26	2157	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	80.26	8	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	79.59	18	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	79.59	0	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Pinus sp.	79.59	2120	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	79.59	42	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	118.21	134	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	118.21	0	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	118.21	2098	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	118.21	9	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	212.38	86	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	212.38	0	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Pinus sp.	212.38	2037	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	212.38	90	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SAUL SILVA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SS-577



Handwritten signature



Oficio:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oficio:
S.G.FO.08-2019/14

Fecha:
18/C9-0629/11/18

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
16 de Febrero de 2019

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS.	P-08-009-PIE-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/14

Bitácora:
08/C9-0629/11/18

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
06 de Febrero de 2019

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

- C.c.e.p.
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua..
 - C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Saúl Silva Rodríguez.
 - C. Archivo

GAHS/RACQ/JMPV



